



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



TIPO INDICADOR	DE	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA
Eficacia		Porcentaje de Cobertura del Programa	<b>NBUTAM / NUTAM * 100</b> Donde NBUT= Número UT de Alta y Muy Alta Marginalidad en las que habitan los Becarios y NUT= Número de Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginalidad	Trimestral
Impacto		Variación porcentual 2008 y 2009 de a las niñas y los niños becarios que desertaron. Se toma como base el año 2007	<b>2008) NBD2 / NBD1 * 100</b> <b>2009) NBD3 / NBD1 * 100</b> Donde: NBD1= Número de Becarios que Desertaron en 2007; NBD2=Número de Becarios que Desertaron en 2008 y NBD3= Número de Becarios que Desertaron en 2009;	Anual
Eficacia		1.- Porcentaje de eficacia entre la meta física programada y la meta física alcanzada.	<b>1.- NBEE / NBEP *100</b> Donde: NBEP=Becas Escolares Programadas y NBEE=Becas Entregadas	Mensual
Economía		2.- Porcentaje de eficacia entre la meta presupuestal programada y la presupuestal alcanzada.	<b>2.- PEBE / PPBE X 100</b> Donde: PPBE=Presupuesto programado y PEBE=Presupuesto Ejercido	
Calidad		Porcentaje entre demanda y atención.	<b>NBEO / NBES * 100</b> Donde NBEO=Número de Becas Escolares Otorgadas y NBES= Número de Becas Escolares Solicitadas	Anual

#### X. Las formas de participación social;

Las madres y padres de las y los becarios contribuyen al buen funcionamiento del Programa informándonos sobre las familias que hacen uso indebido del recurso; además pueden participar en las asambleas comunitarias que se realizan en los Centros DIF, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

#### XI. La articulación con otros programas sociales;

En los casos donde las y los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se canalizan a otros programas que puedan atender su problemática como Educación Garantizada, Programa de Becas para Personas con Discapacidad, Programa de Madres Solteras, Programa de Asistencia Alimentaria a Población en Desamparo, según corresponda en el caso del DIF DF y otros programas del GDF.

### LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MADRES SOLTERAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

#### I. Dependencia responsable del Programa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y la Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario.

#### II. Introducción.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal implementará de manera integral el “Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal” desde los Centros DIF del Sistema.

El “Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal” se presenta como una línea de acción del Gobierno del Distrito Federal, a través de la cual se pretende trascender al ámbito comunitario, el actuar institucional y gubernamental, generando procesos de cohesión y reconstrucción del tejido social mediante la generación de procesos de atención con perspectiva de género, a través del fortalecimiento y empoderamiento de mujeres madres solteras, asumidas como sujetas de derechos y agentes de transformación social, entendiéndose a la mujer soltera madre de familia, como ser consciente, participativa y activa en su proceso, se propone la implementación de acciones de atención desde una intervención integral para hacer frente a las circunstancias de desventaja social a las que se enfrentan día con día; acciones orientadas principalmente a lograr su empoderamiento con la finalidad de desarrollar, reforzar y realizar su autonomía.

### **III. Objetivos**

Otorgar un apoyo alimentario equivalente a cuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y brindar atención integral a las mujeres madres solteras de bajos recursos.

### **IV. Alcances.**

Promover el ejercicio al derecho alimentario, la equidad de género, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de los derechos y de la ciudadanía, mediante la generación de procesos de participación e inclusión social. Así como proporcionar y gestionar asesoría jurídica, atención psicológica y de salud, para las madres solteras, sus hijas e hijos.

### **V. Metas físicas**

Al menos 10,000 mujeres incorporadas al Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal, a quienes se les garantizará el Derecho a recibir un Apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos, residentes en el Distrito Federal, se les proporcionará en efectivo y/o en especie, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal establecerá el mecanismo para su entrega.

### **VI. Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para la operación de este Programa en el ejercicio fiscal 2010 estará en función de la disponibilidad de presupuesto.

### **VII. Requisitos de acceso.**

Las mujeres madres solteras, casadas, en concubinato o en sociedad de convivencia podrán acreditar su condición de madre soltera mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- I. Solicitud de disolución del vínculo jurídico.
- II. Demanda de alimentos para ella y sus hijos.
- III. Mediante acta circunstanciada ante juez cívico que acredite tal condición (acta barandilla, constancia que expide un juez cívico de una circunstancia que la interesada le comunica).

Además es requisito de acceso:

- I. Que en su domicilio no cohabite su pareja;
- II. Que tengan hijos menores de quince años;
- III. Que tengan un ingreso menor a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, comprobable mediante estudio socioeconómico.
- IV. Contar con una residencia en el Distrito Federal, de por lo menos seis meses anteriores a la fecha en que se realice la solicitud de incorporación al Programa;
- V. Que no cuenten con Apoyo económico o alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas

- VI. Que firmen una carta compromiso que con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarias del Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal.

### VIII. Procedimientos de acceso.

1. Existen cuatro formas de acceso al Programa:
  - a) Solicitar su integración de manera personal al Programa en las instalaciones de la Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, ubicadas en Xochicalco 1000, Col. Sta. Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.
  - b) A través de los Centros DIF, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
  - c) Ser canalizadas a través de otros Programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
  - d) Ser canalizadas por otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
2. Para todos los casos se utilizará el Formato Único de Solicitud de Acceso al Programa, mismo que se aplicará a la solicitante previa cita con el área responsable del Programa de la Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.
3. Se integrará el expediente el cual incluye:
  - a) De la madre; copia de identificación oficial con fotografía, copia de comprobante de domicilio actual cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación, (luz, agua, teléfono, predial o en su caso constancia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante Juez Cívico); el documento que avale que es madres soltera (acta barandilla, constancia que expide un juez cívico de una circunstancia que la interesada le comunica), carta bajo protesta de decir verdad en la que la solicitante manifieste que los datos y documentos presentados son verídicos.
  - b) De las menores y los menores de quince años: copia de acta de nacimiento.
4. Se realizará la integración de la solicitante, que cumpla con los requisitos previa valoración, al Padrón de beneficiarias del Programa.
5. Los periodos de incorporación serán determinados por la Dirección General del Sistema, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del organismo.
6. El trámite para la incorporación al programa es únicamente de manera personal ante el DIF-DF.

### IX. Procedimientos de instrumentación.

1. El proceso de selección de beneficiarias del Programa será a través de una selección de casos que cubran el perfil señalado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal convocará a las beneficiarias del Programa para la entrega del Apoyo Alimentario Mensual y para llevar a cabo las acciones de atención integral a las mujeres beneficiarias del Programa.
3. Para verificar la residencia, aplicación del beneficio del apoyo alimentario, y atención de dudas o problemas relacionados con el apoyo alimentario, así como para recopilar información que requiera a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a un mejor servicio a las beneficiarias, el Sistema dará seguimiento a las beneficiarias, a través de visitas domiciliarias previa valoración del área administrativa responsable de la operación del Programa.
4. Serán motivos de cancelación del Apoyo Alimentario Mensual los siguientes:
  - a) Cuando después de tres visitas consecutivas en un mes en días y horarios diferentes, la beneficiaria no sea localizada en el domicilio reportado como residencia, según solicitud de incorporación al Programa;
  - b) Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Distrito Federal;
  - c) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.

- d) Cuando se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos de ser madre sola de escasos recursos y residencia establecidos;
- e) Cuando el domicilio señalado por la beneficiaria como lugar de residencia no exista;
- f) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por la beneficiaria al ser incorporada al Programa de Apoyo Alimentario a Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.
- g) Cuando la menor o él menor llegue edad de catorce años con once meses.
- h) Por deceso de la beneficiaria.
- i) En caso del deceso de la menor o él menor la beneficiaria mantendrá su permanencia en el Programa hasta por un lapso no mayor a seis meses.
- j) En caso comprobado de que la mujer abandonó su condición de soltería.

#### **X. Procedimientos de queja o inconformidad.**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la interesada podrá presentar sus quejas o denuncias mediante un escrito dirigido a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **XI. Mecanismos de exigibilidad.**

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer madre soltera de bajos recursos que cumpla que cubran el perfil señalado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal puede exigir su participación en el Programa, solicitar sus beneficios a cualquier instancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

#### **XII. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

De los mecanismos de evaluación:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal determinará los mecanismos de evaluación del impacto de la realización de las metas del Programa de Atención Integral para Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal.

Indicadores:

- Número de mujeres beneficiarias por el Programa/Meta programada
- Número de mujeres beneficiarias del Programada/Número de madres solteras en el Distrito Federal.
- Número de mujeres beneficiarias del Programa/Número de mujeres solicitantes del Programa
- Total de mujeres beneficiarias del Programa que participan en talleres de capacitación/Número total de mujeres beneficiarias por el Programa.
- Asistencia de mujeres a las reuniones que convoque el Programa/reuniones programadas.

#### **XIII. Participación social.**

Las mujeres que participen del Programa de Atención Integral a Madres Solteras Residentes en el Distrito Federal contarán con un espacio periódico, que atenderá de manera directa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para la retroalimentación del mismo.

Así mismo se impulsara la figura de Redes Sociales de Apoyo desde los Centros DIF del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Además de fomentar la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil no lucrativas que desarrollen acciones dirigidas a esta población.

**XIV. Articulación con otros Programas Sociales.**

- Programa de discapacidad
- Becas para las niñas y los niños talento.
- Becas para las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Instituto de las Mujeres.
- Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- Capacitación para el trabajo, entre otros Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.

**XV. Consideraciones finales.**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el D. F. será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD****I. Dependencia o entidad responsable del programa**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

**II. Objetivos y cobertura**

Brindar atención a los niños, las niñas, adolescentes menores de 18 años, mujeres embarazadas y/o con hijos niñas o niños menores de edad, que vivan en las calles del Distrito Federal; así como tutelar a los y las menores de 18 años de esta misma población a través de la instrumentación de mecanismos que les permitan el ejercicio de sus derechos en condiciones adecuadas, a fin de que tengan acceso a una vida digna, con calidad y previniendo la reincidencia de éstos a vivir en las calles.

**Población objetivo**

- Niñas.
- Niños.
- Jóvenes (menores de edad).
- Mujeres Embarazadas y/o Mujeres con hijos niños o niñas (menores de edad).
- Que vivan en situación de calle dentro del Distrito Federal.

**Objetivos Específicos**

1. Obtener información de tipo cualitativo sobre la población de calle con el fin de establecer nuevas formas de abordaje y trabajo con la población objetivo.
2. Detectar y diagnosticar los Puntos de Encuentro en dónde se ubica la población objetivo del Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” (HHC).
3. Evaluar y mejorar el modelo de atención que operan los Educadores de Calle a partir de un enfoque de derechos humanos en su trabajo de campo.